

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por secretaria del despacho se elabora la liquidacion de costas a favor de la parte demandante dentro del proceso. Pasa a despacho de la Señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

<i>COSTAS</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Cf fol 32 y revés y 33 cuad 1)	\$ 80.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 36 revés cuad. 1)	\$ 200.000,00
TOTAL	\$280.000,00

TOTAL DE COSTAS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, primero de Octubre de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 232
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutado: Marcial de Jesús Sánchez Sánchez
Radicado: 2020-000117-00

Por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77a997d6556120e79374bfe629ce8759e08e2f549a9a3530a3f6d9c5d1d2eb1e

Documento generado en 03/10/2021 06:09:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>